



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío. veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).
Radicado Nro.: 63130400300220210026800
Interlocutorio: 1231

En atención a lo consagrado en el inciso 1.º del artículo 301 de la Ley 1564 de 2012, se dispone tener al demandado **ELKIN DANIEL VELÁSQUEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1060587095, como notificado por conducta concluyente en la fecha de presentación del escrito visible a PDF 27, a través del cual, manifestó conocer el mandamiento de pago, es decir, el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). Por secretaría se contabilizará el término de traslado.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 115
DEL 22 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca446a44a1eae67148e53d14cdd1c5397d214bd1bbc3c440bef8f05537af085**

Documento generado en 21/07/2022 03:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>